

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M004-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1.- Nombre de la Minuta.	Que reforma el párrafo sexto del artículo 18 y se adiciona la fracción XII, con lo cual se recorre el orden de las actuales, al artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica.
2.- Tema principal de la Minuta.	Economía y Finanzas.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Sen. Roberto Juan Moya Clemente.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	14 de diciembre de 2022.
6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	06 de septiembre de 2023.
7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	20 de febrero de 2024.
8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de febrero de 2024.
9.- Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Agregar la definición de "Lenguaje ciudadano". Establecer que, al publicarse la versión pública de las resoluciones de Pleno, deberá incluirse una carátula redactada en lenguaje ciudadano que contenga la descripción del asunto y el sentido del voto de cada uno de los Comisionados, especificando los razonamientos emitidos en votos concurrentes o particulares por cada uno de los Comisionados.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 25 último párrafo y 28 párrafo segundo, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "iniciativa con proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.</p> <p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. a la XI. ...</p> <p>XII. <i>Órgano encargado de la instrucción: La instancia de la Comisión que tenga a su cargo la instrucción de los procedimientos a que se refiere esta Ley, en los términos que determine el estatuto orgánico;</i></p>	<p>PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-III-2P-04</p> <p>POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 18 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES FRACCIONES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.</p> <p>Artículo Único. Se reforma el párrafo sexto del artículo 18 y se adiciona la fracción XII, recorriéndose las actuales fracciones en su orden, al artículo 3 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3. ...</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Lenguaje ciudadano: Tiene como propósito hacer uso de estructuras gramaticales que faciliten la comprensión y el conocimiento. Este enfoque prioriza la eliminación de barreras lingüísticas y la sustitución de tecnicismos o construcciones gramaticales complejas, con la finalidad de que los receptores del mensaje comprendan la esencia de la información,</p>

XIII. Pleno: *Es el órgano de gobierno de la Comisión integrado por siete Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente;*

XIV. Procuraduría: *La Procuraduría Federal del Consumidor;*

XV. Secretaría: *La Secretaría de Economía.*

No tiene correlativo

Artículo 18. ...

...
...
...
...

Los acuerdos y resoluciones del Pleno también serán de carácter público y sólo se reservarán las partes que contengan Información Confidencial o Reservada, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas;

XIII. Órgano encargado de la instrucción: **La instancia de la Comisión que tenga a su cargo la instrucción de los procedimientos a que se refiere esta Ley, en los términos que determine el estatuto orgánico;**

XIV. Pleno: **Es el órgano de gobierno de la Comisión integrado por siete Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente;**

XV. Procuraduría: **La Procuraduría Federal del Consumidor, y**

XVI. Secretaría: **La Secretaría de Economía.**

Artículo 18. ...

...
...
...
...

Los acuerdos y resoluciones del Pleno también serán de carácter público y sólo se reservarán las partes que contengan Información Confidencial o Reservada, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables. **Al publicarse la versión pública de las resoluciones de Pleno, deberá incluirse una**

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>carátula redactada en lenguaje ciudadano que contenga la descripción del asunto y el sentido del voto de cada uno de los Comisionados, especificando en su caso, los razonamientos emitidos en votos concurrentes o particulares por cada uno de los Comisionados.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Concepción Sarmiento Sarmiento.